

Anexo 1.

Patrimonio artístico nacional. BIHA y MHAN



La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH) dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, es la encargada de proponer al Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública de lugares y monumentos, inmuebles, documentos y ámbitos urbanos (tanto públicos como privados) que se consideren de interés histórico o histórico-artístico, por su representatividad socio-cultural para la comunidad.

PATRIMONIO ARTISTICO CULTURAL Y NATURAL:

Es el conjunto que integran, en un todo armónico inseparable, los bienes de interés histórico o histórico-artístico y el ámbito natural, rural o urbano que han dejado los hombres en la Argentina en su trayectoria histórica como aporte a las generaciones futuras. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad y armonía al desarrollo social y espiritual de la Nación, reafirmando su identidad cultural⁶¹.

Para mayor información sobre este tema, recomendamos consultar los cuadernillos “Casas de cosas. Museos, monumentos y sitios históricos de la Argentina” y “Aunque no la veamos, la cultura siempre está. Patrimonio intangible de la Argentina”, de esta misma serie, “Miradas de la Argentina”.

Declaratorias de Monumentos Históricos Artísticos Nacionales y Bienes de Interés Histórico Artístico de nuestro país.

BIHA: Bien de interés histórico-artístico.

MHAN: Monumento histórico-artístico nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES MHAN

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Ley 25.176 / 1999

Dirección: Alsina N° 1762/66



De pinceles y acuarelas
Patrimonio artístico argentino

MIRADAS DE LA ARGENTINA

CASA DEL POETA BALDOMERO FERNÁNDEZ MORENO

MHAN

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Ley 24.678 / 1996

Dirección: Francisco Bilbao y Robertson



CASA DE LUCIO V. MANSILLA

MHAN

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Ley 25.317 / 2000

Dirección: Pasaje Juan Ángel Golfarini s/n o 3 de Febrero entre Olazábal y Blanco Encalada



CATEDRAL ANGLICANA DE SAN JUAN BAUTISTA

MHAN

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Decreto 1296 / 2000

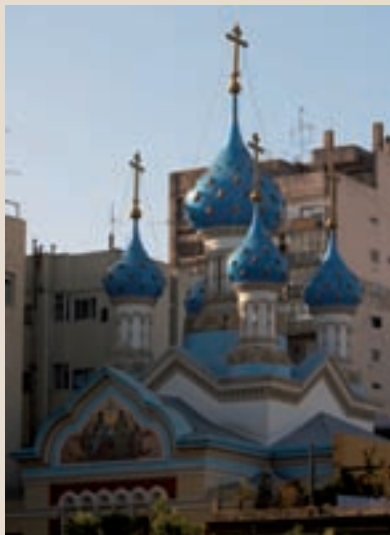
Dirección: 25 de Mayo No 276/82



**IGLESIA ORTODOXA RUSA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
MHAN**

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Decreto 1296 / 2000

Dirección: Brasil N° 315



**PALACIO ERRÁZURIZ
MHAN**

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Decreto 437 / 1997

Dirección: Av. del Libertador N° 1902



**FUENTE DE LAS NEREIDAS - Autora: Lola Mora
BIHA**

Declaratoria: Bien de Interés Histórico Artístico, Decreto 437 / 1997

Ubicación: Av. Tristán Achaval Rodríguez, frente al espigón (Costanera Sur)



CONJUNTO MONUMENTAL AVENIDA ALVEAR

Residencia Álzaga Unzué (BIHA)

Palacio Atucha (BIHA)

Palacio Ortíz Basualdo (actual Embajada de Francia) (BIHA)

Palacio Pereda (actual Embajada del Brasil) (BIHA)

Plazoleta Carlos Pellegrini (BIHA)

MANSIÓN ALZAGA UNZUÉ Y RESIDENCIA ATUCHA

CONJUNTO MONUMENTAL BIHA

Declaratoria: Bien de Interés Histórico Artístico, Decreto 262 / 1997

Dirección: Cerrito No 1433

Declaratoria: Bien de Interés Histórico Artístico, Decreto 262 / 1997

Dirección: Cerrito No 1405



PALACIO ORTÍZ BASUALDO Y PALACIO PEREDA

CONJUNTO MONUMENTAL BIHA

Declaratoria: Bien de Interés Histórico Artístico, Decreto 262 / 1997

Dirección: Arroyo No 1060 / 96

Declaratoria: Bien de Interés Histórico Artístico, Decreto 262 / 1997

Dirección: Cerrito No 1350



MURAL “EJERCICIO PLÁSTICO” – Autor: David Alfaro Siqueiros
BIHA

Declaratoria: Bien de Interés Artístico Nacional, Decreto 1045/2003

Ubicación provisora: Plaza Colón (en trabajo de restauración)



Provincia de Buenos Aires

CASA DEL PUENTE

MHAN

Declaratoria: Monumento Histórico Artístico Nacional, Decreto 262 / 1997

Ubicación: Entre las calles Matheu, Funes y Saavedra, y las vías del F.F.C.C. Gral. Roca



Declaratorias de Arte Rupestre

Provincia de Catamarca

ARTE RUPESTRE EN CAMPO DE TOBAS

MHN

Declaratoria: Monumento Histórico Nacional, Ley 24.883 / 1997

Ubicación: A 500 km de San Fernando del Valle de Catamarca. Se accede por Ruta Prov. N° 43 o Ruta Nac. N° 38.



Provincia de Córdoba

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO

MHN

Declaratoria: MHN, Decreto 881 / 1961

Ubicación: Forma parte de las sierras de Ambargasta, zona Norte de la provincia.



Provincia de La Rioja

YACIMIENTO DE TALAMPAYA

LHN

Declaratoria: Lugar Histórico Nacional, Decreto 712 / 1995

Ubicación: 200 km al noreste de la ciudad de San Juan, por Rutas Nac. N° 20 y N° 141, y Ruta Prov. N° 510.



Provincia de San Juan

YACIMIENTO DE ISCHIGUALASTO

LHN

Declaratoria: Lugar Histórico Nacional, Decreto 712 / 1995

Ubicación: 200 km al noreste de la ciudad de San Juan, por Rutas Nac. N° 20 y N° 141, y Ruta Prov. N° 510



Provincia de Santa Cruz

CUEVA DE LAS MANOS

MHN y Patrimonio de la Humanidad

Declaratoria: Monumento Histórico Nacional, Ley 24.225 / 1993

Ubicación: Área Alto Río Pinturas, estancia "Los Toldos"



Obras plásticas consideradas de interés histórico-artístico

Como se puede observar, la mayoría de las declaratorias basadas en el interés *histórico-artístico*, en nuestro país, han sido aplicadas sobre *bienes inmuebles*, ya sea por su ornamentación, por los bienes artísticos que cobija, por quienes fueron sus propietarios o por sus usos.

Hasta el momento, salvo error u omisión, sólo dos *obras plásticas* han sido declaradas: una fuente escultórica y un mural; y estos son los considerados tenidos en cuenta para sus declaratorias:

FUENTE DE LAS NEREIDAS - Autora: Lola Mora

BIHA

Considerando: Que la FUENTE DE LAS NEREIDAS en la Ciudad de BUENOS AIRES, es la obra escultórica más significativa de LOLA MORA y que a sus innegables valores artísticos propios, debe unirse la trascendencia humana que le infunde la personalidad de su autora, símbolo en nuestro país de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Decreto 437/97 (B.O. 21/5/97)

MURAL "EJERCICIO PLÁSTICO" – Autor: David Alfaro Siqueiros

BIHA

Considerando: Que el mural "Ejercicio Plástico" del artista mexicano David Alfaro SIQUEIROS, realizado en 1933 en la localidad de DON TORCUATO, Provincia de BUENOS AIRES, constituye una obra paradigmática del muralismo latinoamericano por la concepción plástica espacial y por las innovaciones técnicas que introdujo.

Decreto 1045/2003 (Bs. As., 11/11/2003)



Sólo se puede querer aquello que se conoce

Solamente dos obras plásticas declaradas de *interés histórico-artístico* parece poco, luego del extenso y valioso patrimonio argentino que acabamos de ver. También parece poco el cuidado que se le prodiga, sobre todo a las esculturas y monumentos emplazados en espacios públicos; sin embargo es grande el esfuerzo que llevan adelante los organismos encargados de su cuidado; para restaurar, cuidar y mantener un patrimonio artístico, amenazado por falta de presupuesto y por los saqueos y vandalismo al que es constantemente sometido.

Esperamos que el contenido de este cuadernillo pueda aportar al conocimiento de dicho patrimonio, generando en quienes lo consulten, el deseo de cuidarlo y así poder preservarlo para sí, para el resto de la sociedad y para las generaciones futuras. Cuanto más conozcamos sobre nuestro patrimonio artístico, más conscientes seremos de la necesidad de su conservación, lo que redundará en una mayor valorización de nuestra propia historia artística. Y cuanto más ejerzamos **de manera responsable** nuestro derecho ciudadano a disfrutar de dicho Patrimonio; más legítimo será nuestro reclamo hacia las autoridades responsables de su custodia; tanto del cuidado cotidiano, como el de su protección a través de Declaratorias de interés histórico-artístico.

Pero este es sin duda alguna, un trabajo de todos. Conocer, valorar, respetar y cuidar nuestro Patrimonio Artístico Nacional es estricta responsabilidad de todos y cada uno de los argentinos y habitantes de nuestro país.

Cuidar el patrimonio artístico y cultural de la ciudad donde vivimos (edificios, archivos y bibliotecas, pinturas, esculturas, monumentos y ornamentos); es una de las tantas formas de respetar el Bien Común.